

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior memorial junto con los anexos aportados por el señor apoderado judicial de la entidad demandante, siendo procedente lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, este Juzgado ordena **EMPLAZAR** a la demandada señora **MARIA DEL CARMEN BAUTISTA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30210370 y por secretaría realizase el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Una vez quede surtido el término del emplazamiento vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Igualmente téngase en cuenta al momento de liquidar las costas procesales la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000.00) según el recibo allegado.

**NOTIFIQUESE.**



**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez